



CONSULADO GENERAL
DEL PERÚ
EN BILBAO

RETIRO EXTRAORDINARIO DE FONDOS DE LA AFP

Se comunica al connacional que, respecto al Decreto Urgencia N° 034-2020, mediante el cual se autorizó el retiro extraordinario de fondos de la AFP hasta 2,000.00 soles, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- 1.- Consultar si es beneficiario del retiro extraordinario, a través de la página www.consultaretiroafp.pe o recibiendo un mensaje de su AFP.
- 2.- Haber realizado la Solicitud de Retiro Extraordinario bajo el canal y formato que habilite su AFP, en caso de no saberlo, se recomienda comunicarse con su AFP.
- 3.- Al comunicarse con su AFP, debe indicar que se encuentra en el exterior y confirmar el procedimiento para el cobro en su caso (este procedimiento podría cambiar dependiendo de la AFP).
- 4.- En caso la AFP determine que el monto puede ser cobrado en el Perú mediante un poder, el connacional debe acercarse al consulado, previa solicitud de cita al correo informacion@consuladoperubilbao.es, a tramitar una "Carta Poder con firma legalizada" correspondiente al cobro del retiro extraordinario de su fondo de pensiones por el monto de dos mil soles (2,000.00 soles). (Si es un monto mayor a los dos mil soles, se debe confirmar con su AFP el tipo de procedimiento y poder a tramitar)
- 5.- Una vez sea tramitado el poder correspondiente, se debe remitir el mismo al apoderado en Perú, para que este pueda legalizarlo en el Área de Certificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual está atendiendo en un horario especial, pagando un monto de 33.00 soles.